

ESTATUTOS RAKATA S. COOP.

OBJETIVO

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.

Tomar decisiones democráticamente.

Gestionar un proyecto de forma cooperativa

Reparto de tareas y recursos

Interdependencia positiva

Resultados colectivos

Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa

Marketing

Contabilidad

Producción

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

Promoverá la participación de los socios trabajadores.

Será administrada por los socios trabajadores.

Pertenecerá a los socios trabajadores.

Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

ADHESIÓN

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de las cooperativas y solicitan su REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

CAPITAL SOCIAL

El capital social de la cooperativa esta constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10,00 Euros.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

Devolución de capital social:

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

DERECHOS DE LOS SOCIOS.

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la elección de acuerdos de la asamblea general y de más órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsado)
- Otros.

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la asamblea general.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática con la cooperativas.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la asamblea general. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quorum.

Los miembros presentes en la asamblea general eligen a su representantes que formaran el consejo de administración de la cooperativa.

- **Presidente/a: Natasha Borreguero Amado.**
- **Secretario/a: Víctor Manuel Parra San fruto.**
- **Tesorero/a: Manuel Morales Vicente.**

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

Coordinación de producción.

Coordinación de marketing.

Coordinación de contabilidad.

Estos se encargarán de llevar a la practica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar los documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL

Además de la asamblea de constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso (fecha a determinar por la cooperativa). La

convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día .

En esta asamblea final la cooperativa presenta a la asamblea general una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes incluyendo previamente:

- La cantidad destinada al fondo de reserva para permitir, si procede, la consolidación y la expansión de la empresa.
- La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los socios.

REUNIONES

Las reuniones ordinarias se desarrollaran cada mes. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

Para que una reunión sea valida debe contar con la presencia del 50 % de los socios + 1.

DURACIÓN DE LA ACTIVIDADES

La cooperativa se considerara activa desde el momento que solicite su inscripción en el REJISTRO CONTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.